Convenio Interadministrativo No. 11 de 2025
(17 de febrero de 2025)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MANANTIAL S.A. E.S.P

Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Causal:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Entidad Contratante: NIT.	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MANANTIAL S.A. E.S.P. NIT: 900.275.530-7 R/L: JONATAN STEVEN RUBIANO LONDOÑO CC. 1054659162 expedida en Macanal.
Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MANANTIAL S.A. E.S.P., CON LA FINALIDAD DE TRANSFERIR LOS SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA LA VIGENCIA 2025
Plazo de Ejecución:	VIGENCIA FISCAL DE 2025, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor:	NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON NEVENTA Y TRES CENTAVOS ($91.717.204,93) MLCTE

Entre los suscritos a saber LEIDY PATRICIA CANO AVILA, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.064.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de MACANAL, Entidad Publica del orden Territorial, con facultad para contratar, identificada con el N.I.T 891.801.129-1, por una parte y quien para efectos del presente convenio se denominara EL MUNICIPIO DE MACANAL y por la otra parte **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MACANAL MANANTIAL S.A. ESP, NIT: 900.275.530-7**, con Nit 891.801.333-8, representada legalmente por JONATAN STEVEN RUBIANO LONDOÑO identificado con Cédula de ciudadanía No. 1054659162 expedida en Macanal, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ESP,** hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo, de conformidad con los documentos y estudios previos junto con su justificación. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><th colspan="3">CLÁUSULAS</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MANANTIAL S.A. E.S.P., CON LA FINALIDAD DE TRANSFERIR LOS SUBSIDIOS PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA LA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>CODIGO UNSPSC</td><td colspan="2"><table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>93151611</td><td>Subsidios</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VALOR CONVENIO</td><td colspan="2">El presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON NEVENTA Y TRES CENTAVOS ($91.717.204,93) MLCTE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>GIRO DE LOS RECURSOS</td><td>El Municipio de Macanal, Boyacá, transferirá los recursos mediante actas parciales, acorde con los subsidios otorgados.</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">No CDP</td><td>2025020025</td><td>FECHA</td><td>12/02/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="4">RUBROS PRESUPUESTALES</td><td>CÓDIGO</td><td>DENOMINACIÓN</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3.3.01.02.004.01.001</td><td>Subsidios Consumo de Servicios Publicos/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento basíco/intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Servicio de apoyo</td><td>SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td><td>$49.245.516,13</td></tr>
<tr><td>2.3.3.01.02.004.02.001</td><td>Subsidios Consumo de Servicios Publicos/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento basíco/intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Servicio de apoyo</td><td>SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td><td>$ 26.203.665,60</td></tr>
<tr><td>2.3.3.01.02.004.03.001</td><td>Subsidios Consumo de Servicios Publicos/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento basíco/intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Servicio de apoyo</td><td>SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td><td>16.268.023,20</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL CDP</td><td>NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON NEVENTA Y TRES CENTAVOS MLCTE</td><td></td><td>$91.717.204,93</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PLAZO DE EJECUCION	El término de duración del presente Convenio corresponde a la **vigencia fiscal de 2025**, a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025
OBLIGACIONES DE LA ESP	1 Presentar al Municipio la proyección anual y/o mensual si es el caso, de los subsidios a otorgar y de los sobreprecios a recaudar. 2 Efectuar el descuento en la factura correspondiente al subsidio de cada usuario según sea el estrato. 3 Presentar la cuenta de cobro para el pago de los subsidios aplicados en cada periodo, debidamente aprobados por la supervisión, acompañada con la relación detallada del número de usuarios, consumos, porcentaje de subsidios asignado y valor de la tarifa, cada uno de rubros Se deben especificar por estrato. 4 En el caso de existir usuarios clasificados en los estratos 5,6 con inmuebles de uso comercial o industrial, que aporten solidariamente, la E.S.P. Debe hacer uso del recaudo e internamente cruzar los aportes con los subsidios asignados del cual debe resultar el déficit o superávit para transferir al Fondo. 5 Realizar todo el trámite administrativo que conlleva la celebración y ejecución del convenio a través de la plataforma secop II.
OBLIGRACIONES GENERALES DE LA ESP	1 Cumplir de manera eficiente y efectiva el objeto del convenio, conforme a los términos descritos en el mismo. 2 Administrar los recursos económicos girados en virtud del convenio, cumpliendo con las normas y principios de contratación pública, tales como eficiencia, transparencia, responsabilidad, publicidad y moralidad. 3 Destinar estrictamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del convenio. 4 Garantizar que los recursos aportados por el MUNICIPIO sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los términos y cláusulas establecidas en el convenio, actuando en su propio nombre, sin que ello genere responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. 5 Cumplir cabalmente con las obligaciones y trámites derivados de las distintas cláusulas del convenio. 6 Asegurar que los recursos se destinen única y exclusivamente a garantizar el objeto del convenio. En caso contrario, la Empresa de Servicios Públicos de Macanal MANANTIAL S.A. E.S.P. deberá restituir los recursos asignados. 7 Cumplir con todas las demás obligaciones y trámites derivados del convenio. 8 Presentar oportunamente los documentos necesarios para la suscripción del convenio. 9 Suscribir, en coordinación con el interventor y/o supervisor, el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio en los tiempos estipulados. 10 Cumplir con las obligaciones contractuales de manera íntegra y oportuna. 11 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en el marco del convenio. 12 Responder por los documentos físicos o digitales que le sean entregados o que elabore en el desarrollo del convenio, garantizando su adecuada conservación en la dependencia correspondiente. 13 Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor del convenio, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto contractual. 14 Establecer mecanismos idóneos para garantizar la correcta administración de los recursos y la adecuada ejecución del convenio, en cumplimiento del Estatuto Anticorrupción. 15 Brindar las orientaciones necesarias para la correcta ejecución del convenio, conforme a su objeto.

	16 Evaluar y aprobar, o en su defecto improbar, los ajustes en las actividades y el cronograma del convenio que resulten de la revisión de los procedimientos ejecutados. 17 Custodiar y, al finalizar el contrato, devolver todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios y/o materiales que le hayan sido proporcionados para la ejecución del servicio objeto del convenio. 18 EL CONTRATISTA deberá guardar y mantener la reserva de toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE MACANAL o aquella que conozca en el desarrollo del convenio, especialmente cuando se trate de información sujeta a reserva legal. En consecuencia, se obliga a: A. Proteger la información confidencial compartida o suministrada por el MUNICIPIO DE MACANAL. B. Cumplir con los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, disponible en el sistema integrado de gestión. C. No divulgar, compartir ni permitir el acceso a terceros de información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE MACANAL. D. No utilizar la información confidencial para fines distintos a los establecidos en el convenio, salvo autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE MACANAL. E. Devolver y archivar toda la información conforme a las tablas de retención documental. F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio, según lo establecido en el sistema integrado de gestión. G. No interceptar la red de transmisión de datos, en cumplimiento de la Ley 1273 de 2009. 19 EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE MACANAL por los perjuicios derivados del uso indebido, divulgación o revelación de información confidencial, ya sea por negligencia o dolo, incluyendo daño emergente y lucro cesante.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Designar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2. Desembolsar los recursos correspondientes al objeto del convenio. 3. Cubrir cualquier posible déficit que se presente. 4. Asignar un grupo de funcionarios que interactúen de manera coordinada con el contratista en la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto del convenio. 5. Brindar las orientaciones rectoras para la ejecución del convenio, de conformidad con el objeto pactado. 6. Aprobar o improbar actividades y procesos no previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no correspondan a la destinación de gasto establecida en el objeto convenido. 7. Aprobar o improbar ajustes en las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual y en el cronograma de ejecución del convenio, según lo determinado en la revisión de los procedimientos realizados. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y los documentos que formen parte del mismo.. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución
SUPERVISIÓN	La Supervisión del presente convenio por parte del MUNICIPIO será ejercida por MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.
GARANTÍAS	Para el presente convenio no se exigen garantías, según lo preceptuado en el inciso 5, del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Las partes contratantes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes
CAUSALES DE TERMINACIÓN	Son causales de terminación de este Convenio las siguientes: 1) De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada; 2) Por vencimiento de su vigencia 3) Por el cumplimiento del objeto del convenio. 4.) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. 5) Por fuerza mayor o caso fortuito
MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS	Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin
LIQUIDACIÓN	El presente Convenio se liquidará al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, dentro de las oportunidades establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley
LEGISLACIÓN	El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 498 de 1998, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas se aplicará las de Procedimiento Civil o las que las adicionen o sustituyan. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contencioso Administrativa.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: 1. **POR PARTE DEL MUNICIPIO**: 1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 1.2 Suscribir acta de inicio 1.3 Consignación del valor del presente convenio en la cuenta que para el efecto se estipula en la Cláusula tercera del mismo. 2. **POR PARTE DE LA ESP**: Suscribir acta de inicio, previa legalización de la misma por parte del municipio.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio El Municipio de Macanal

Por el Municipio de Macanal:

LEIDY PATRICIA CANO AVILA.
Alcaldesa Municipal.

Por la ESP:

JONATAN STEVEN RUBIANO LONDOÑO R/L: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MANANTIAL S.A. E.S.P.

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Revisó: MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA – Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal